

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 8 mayo 1916).

### SECCION TERCERA

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Tribunal de oposiciones a una plaza de músico de 1.<sup>a</sup> de la Banda del Hospicio provincial de Zaragoza.

Por acuerdo de este Tribunal se convoca a los aspirantes a dicha plaza D. Carlos Redón Torres, D. Aniceto Pérez Melchor, D. José Manuel Moliner Gracia y D. Valentín Ibáñez Berges, a fin de que concurren el sábado, 13 del corriente, a las ocho y media, al Hospicio provincial, para dar principio a los ejercicios de oposición, y el día anterior, a las tres de la tarde, al Hospital provincial con objeto de sufrir el reconocimiento facultativo.

Zaragoza, 9 de abril de 1916. — El Presidente, Juan Fabiani.

### SECCION CUARTA

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Representante de Contribuciones de esta provincia D. Jesús Royo, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 y en cumplimiento de la condición 5.<sup>a</sup> del pliego que sirvió de base para el arriendo de las contribuciones de esta provincia, ha tenido a bien nombrar recaudadores auxiliares para el cobro de las mismas en la primera zona de Caspe, a D. Ramón Pradas Barberán; en la primera de Cariñena, a D. Luis Lasco Garofa, y en la segunda de Egea, a don Santiago Sarto Pascual, dejando sin efecto el nombramiento hecho a favor de D. Florentino Lloro Claver.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades civiles, judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza, 6 de mayo de 1916. — El Tesorero de Hacienda, C. Puicercús.

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

3.<sup>a</sup> zona de Cariñena. — BOTORRITA

Contribución rústica. — Año de 1915.

Relación de los recibos extraviados al recaudador de contribuciones de la zona y pueblo mencionados por contribución rústica y pecuaria correspondientes al trimestre y año que se menciona, que con esta fecha se declaran nulos y sin valor alguno en virtud de no haberse presentado reclamación por los interesados como consecuencia de lo prevenido en el segundo

párrafo del anuncio publicado en este periódico oficial, núm. 255, de 28 de octubre de 1915.

Núm. de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	Anuales .....	Semestrales .....	Trimestrales .....	IMPORTE Pesetas.	Núm. de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	Anuales .....	Semestrales .....	Trimestrales .....	IMPORTE Pesetas.
1	Concepción Aliaga		1		1'74	94	José Burdío	1			2'83
2	José Aliaga		1		1'74	95	Vicente Burdío			1	4'84
3	Sixto Aliaga	1			1'30	96	David Burdío			1	2'93
5	Benito Beatove			1	3'59	97	Juan Burillo		1		1'52
7	Benito Benedicto			1	3'48	98	Antonio Cristóbal	1			1'96
9	Casimiro Benito	1			1'09	99	Pablo Cristóbal	1			1'96
10	Andrés Benito	1			2'61	101	Cristóbal Grasardo	1			1'52
11	Francisco Berné	1			2'17	102	Miguel Julián			1	2'28
12	Leopoldo Boldoba			1	1'96	103	Francisco Julián			1	1'85
14	Manuel Comín			1	4'90	104	María Montaner			1	1'96
15	Domingo Comín			1	6'63	105	Casiano Navarro			1	6'15
16	Agustín Comín			1	2'07	106	Francisco Ortiz (1.º)			1	4'24
20	Martina Comín	1			2'17	107	Francisco Ortiz (2.º)			1	1'79
21	Mauricia Chama		1		2'50	109	Manuela Sánchez		1		2'83
22	Francisco Chama			1	4'19	110	Mariano Sumorte			1	3'69
23	Antonio Fortea			1	14'51	111	Carlos Tárdez			1	1'74
24	Eusebio García			1	2'39	112	José Tena			1	1'74
25	Antonio Gil			1	3'21	113	María Train			1	2'28
26	Pedro Gil			1	5'49	114	Teresa Val			1	1'85
27	Isidro Gil	1			1'96	115	José Val			1	10'58
29	Pablo Gil			1	2'45	117	Paulino Val			1	2'93
30	Tomasita Gil			1	5'71	119	Cristóbal Val			1	1'85
31	Julián Jimeno			1	1'63	120	Pablo Val			1	8'92
32	Salustiano Jimeno			1	1'63	122	Francisco Val			1	3'91
33	Ramón Jimeno			1	2'01	123	Félix Villuendas			1	5'82
34	Silvestre Jimeno			1	1'63	124	Mariano Comín	1			2'83
36	Rafael Jimeno			1	3'37	125	Manuel Jimeno			1	6'42
37	Florencio Jimeno			1	10'98	126	Julián Barrachina			1	2'18
38	Juan Gracia			1	2'12	128	Antonio Agustín			1	1'79
39	Mariano Hernández			1	10'92	129	León Armisen			1	1'63
40	José Hernández			1	6'41	130	Tomás Armisen			1	1'52
41	Miguel Hernández			1	4'90	132	Ignacio Calena			1	6'47
42	Miguel Lapidra			1	7'29	134	Vicente Cadisa			1	5'71
44	Gregorio Lapidra			1	17'93	135	Alberto Comín	1			1'74
45	Mariano Lapidra			1	29'83	136	Cristóbal Gancio			1	1'63
46	Manuel López			1	3'04	137	Benita Gracia			1	2'28
47	Antonio López	1			1'09	138	Julián Lorente			1	2'50
48	Virginia Lorente			1	4'46	139	Félix Luesma	1			1'74
50	José Molina			1	21'41	141	José Marsella			1	5'93
51	José Navarro			1	3'59	146	Mariano Vicente	1			1'52
52	Matias Navarro			1	1'68	147	Sebastián Vicente	1			1'52
53	Mariano Navarro			1	5'71	150	Antonio Bazán			1	2'18
54	José Navarro			1	3'26	151	Vicente Bazán			1	2'18
56	Antón Paesa			1	1'63	152	Francisco Benito			1	15'22
59	José Paesa			1	2'12	153	Joaquín Benito			1	2'50
60	José Paesa	1			2'39	154	Matias Benito			1	3'04
63	Hipólito Pomarda			1	1'63	155	Joaquín Benito			1	18'42
64	María Prat			1	2'61	156	Rafael Domingo			1	5'33
66	Manuel Robellón			1	13'64	157	Silvestre Comín	1			2'83
67	José Rodríguez			1	2'93	158	Pedro Laborda			1	5'98
68	José Rodríguez			1	2'93	159	Melchor Laborda			1	4'29
69	Joaquín Rodríguez			1	5'06	160	José López			1	3'81
70	Pascual Rodríguez			1	2'93	161	Martín López			1	7'45
71	Eugenio Sierra			1	7'56	162	Lorenzo Mainar			1	2'83
72	Carmen Sierra			1	1'63	163	Jacinto Nuño			1	1'63
73	Felipe Sierra			1	1'96	164	Leonardo Parea	1			1'96
74	Constantino Tena	1			2'39	165	Leonardo Parea			1	2'28
75	Domingo Tena			1	2'28	170	Manuel Mainar			1	2'01
77	Bernardo Tena			1	1'52	171	Agueda Puelles	1			2'83
79	Pascual Tena			1	1'74	173	Joaquín Blanco	1			2'17
80	José Tena			1	2'64	174	Asunción Benedi			1	33'88
82	Ricardo Valero	1			2'39	176	Juan Corzán	1			2'17
83	Carmen Molina			1	11'24	177	José Comín			1	1'96
85	Francisco Bailera			1	4'35	179	Joaquín Gil			1	2'28
86	Joaquín Aliaga			1	2'01	180	Jorge Navarro			1	1'85
87	José Aliaga			1	2'28	181	Timoteo Jimeno			1	5'87
88	Bernardo Anson			1	2'83	186	José Victoria Martínez			1	24'19
89	Miguel Anson			1	2'06	187	Antonio Navarro			1	1'96
90	Casimiro Badosa			1	2'28	189	Santos Paesa			1	1'63
91	Francisco Bernal			1	1'74	190	Josefa Rodríguez			1	1'63
92	Francisco Burdío			1	1'79	191	El Estado			1	5'93
93	Inocencia Burdío			1	1'96						

Zaragoza, 26 de abril de 1916. — El Jefe instructor del expediente, C. Puicerós.

## SECCIÓN QUINTA

## Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Con esta fecha ha sido nombrado investigador auxiliar de los arbitrios de inquilinato y patentes sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, D. Julio César Gracia González.

Lo que se anuncia a los efectos consiguientes para el conocimiento del vecindario.

Zaragoza, 7 de mayo de 1916.—El Alcalde, J. Salarrullana.

\*\*\*

Con esta fecha ha sido nombrado investigador auxiliar de los arbitrios de inquilinato y patentes sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas D. Leoncio Gracia Val.

Lo que se anuncia a los efectos consiguientes para conocimiento del vecindario.

Zaragoza, 7 de mayo de 1916.—El Alcalde, J. Salarrullana.

## SECCIÓN SEXTA

Asín.

Las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 del actual, previa presentación de los documentos que las justifiquen.

Formada por la Junta pericial de este distrito la relación general del recuento de ganadería, se hallará de manifiesto en la secretaría municipal durante el plazo de cinco días, a los efectos reglamentarios.

Asín, 7 de mayo de 1916.—El Alcalde, Pedro García.

Botorrita.

Las cuentas municipales correspondientes al año 1915 estarán expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo podrán ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Botorrita, 8 de mayo de 1916.—El Alcalde, Julián Ortillés.

Fabara.

Por término de ocho días estará expuesto al público, en la secretaría municipal, el repartimiento de consumos de esta villa para el año que curse; durante este plazo puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones pertinentes: advirtiéndose que el día 18 se reunirá en la Casa Consistorial la Junta repartidora para oír y resolver las reclamaciones por escrito y verbales formuladas por los contribuyentes agraviados.

Fabara, 8 de mayo de 1916.—El Alcalde, Joaquín Roc.

Luesma.

Publicadas en la Sala Capitular las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al presupuesto del ejercicio de 1915, se hallan expuestas al público, en la secretaría de este

Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del Real decreto de 3 de mayo de 1892.

Luesma, 8 de mayo de 1916.—El Alcalde, Elías Dueñas.

Navardún.

Conforme al pliego de condiciones aprobado por la Corporación municipal, que queda expuesto en la secretaría de la misma a disposición de cuantos deseen interesarse, tendrá lugar, a los diez horas del día 7 del actual, el arriendo del macelo para el actual ejercicio en este distrito municipal.

Navardún, 1 de mayo de 1916.—El Alcalde, Alejandro Remón.

\*\*\*

Quedan expuestos en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de libre examen y reclamación de agravios por plazo legal y reglamentario, los expedientes de recuento general de la ganadería para el actual ejercicio, liquidaciones del presupuesto del ejercicio de 1915 y presupuesto extraordinario para subvenir a los gastos que ocasiona la edificación de local Escuela Nacional y habitación vivienda para el Maestro, matadero, y vivienda para el Secretario, con la competente autorización.

Hasta el día 20 del actual mes se admitirán en la misma oficina las reclamaciones de altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en sus respectivas riquezas, con los documentos justificativos de liquidación del impuesto de derechos reales, requisito previo para las alteraciones en los amillaramientos.

Navardún, 1 de mayo de 1916.—El Alcalde, Alejandro Remón.

Plenas.

Queda expuesto al público, por espacio de cinco días, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto extraordinario de paja y leña formado para el presente año, para que el que se encuentre agraviado pueda presentar sus reclamaciones en dicho término.

Plenas, 5 de mayo de 1916.—El Alcalde, Simón Yus.

Santed.

Quedan expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, las liquidaciones de cobros y pagos del año 1915, relaciones de deudores y acreedores y el presupuesto refundido para el año actual a los efectos de examen y reclamación.

Santed, 3 de mayo de 1916.—El Alcalde, Mariano Tomás.

Villarroya de la Sierra.

Formado y evaluado el recuento de la riqueza pecuaria de este término para la contribución territorial del año 1917, estará expuesto en la secretaría por espacio de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, a los efectos reglamentarios.

Villarroya de la Sierra, 5 de mayo de 1916.—El Alcalde, Gabino Aranda.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

ESTERUELAS OMAQUE, León; y

GUILLÉN MANUEL, Agueda; naturales de Castelnón (Teruel), que últimamente fueron vecinos de dicho pueblo, cuyas demás circunstancias personales se desconocen; comparecerán, ante el Juzgado de instrucción de Borja, a responder de los cargos que les resultan en causa que se les sigue sobre sustracción de menores, en el término de diez días, y constituirsen en prisión, por haberse decretado ésta, por auto de esta fecha y procesados en la misma causa indicada.

MIGUEL MARCO, Eloy; natural de Buena-vista de Baldevia, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Nicéforo y de Leonor, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por robo de un bolso; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para ser constituido en prisión en esta carcel a disposición de la Excm. Audiencia de dicha ciudad.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Cariñena.

Cédula de notificación.

En los autos incidentales de pobreza que se dirá, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Cariñena, a cinco de mayo de mil novecientos diez y seis: El Sr. D. Joaquín Salazar y Altemir, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto esta demanda incidental de pobreza entre partes, de la una, como demandante, Cecilio García Ramón, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero, vecino de Aguilón, representado por el Procurador habilitado D. Joaquín Pardo y dirigido por el Letrado D. Ernesto Frisón; y de la otra, como demandados, los Sres. Esorig y Notari, industriales, de Valencia, representados por su ausencia y rebeldía por los estrados del Juzgado, en cuyos autos es también parte el señor Abogado del Estado; y

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a Cecilio García Ramón y con derecho a disfrutar de los beneficios que determina el artículo catorce de la referida ley

para litigar en juicio de mayor cuantía con los Sres. Esorig y Notari, de Valencia, sin perjuicio de los reintegros en su caso a que se contraen el treinta y seis y siguientes del mismo cuerpo legal. Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes interesadas en legal forma, sin hacer expresa condena de costas, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Salazar.

Y para que sirva de notificación a la parte rebelde, Sres. Esorig y Notari, a los efectos de lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente que firmo en Cariñena, a cinco de mayo de mil novecientos diez y seis. — Julio Ladaga, oficial habilitado.

## Zaragoza. — Pilar.

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio voluntario de testamentaria que se tramita en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, respecto de los cónyuges D. Zacarías Vitaller Palacios y D.<sup>a</sup> Elena Sanchón Portolés, en el que figuran como interesados la hija de éstos D.<sup>a</sup> Carmen Vitaller Sanchón o su hijo Enrique Nicolás, que se hallan en ignorado paradero, han sido puestas de manifiesto a los mismos, en la secretaría, las operaciones divisorias contenidas en el cuaderno particional presentado por el contador D. Jesús Luna, nonbrado en dichos autos, por término de ocho días, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para formular oposición.

Dado en Zaragoza, a ocho de mayo de mil novecientos diez y seis. — Rodolfo Vidal. — De su orden, P. O. de D. Basilio Paraíso, Cándido Arregui, Oficial habilitado.

## PARTE NO OFICIAL

## Comunidad de regantes de Grisén.

Con objeto de cumplir cuanto estatuye el artículo 52 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, por el presente anuncio se convoca a los regantes de la misma a Junta general, que se celebrará el día 11 de junio próximo, a las nueve de la mañana, en el salón del Sindicato de este pueblo.

Si en dicho día no hubiera número suficiente de regantes para tomar acuerdo, se celebrará otra sin él, en el 25 del expresado mes, a la misma hora y local.

Grisén, 8 de mayo de 1916. — El Presidente, Alejandro Martín.

## Sindicato de riegos de Villamayor.

Se pone en conocimiento de todos los regantes, que las altas y bajas de Alfarda, se admitirán por todo este mes en secretaría, sita en este barrio.

Villamayor, 8 de mayo de 1916. — El Presidente accidental, Casimiro Fernando.